

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2021 - 00005
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADOS: FABIO LEONARDO CAÑÓN NIÑO y OTRA

1.- Por secretaría dese traslado a la liquidación de crédito allegada por la demandante –fls. 23 y 24- conforme lo señala el numeral 2º del artículo 446 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 110 ejúsdem.

2.-Vencido el término aquí concedido regresen las diligencias a Despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ